

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expe-
diente: D-65-91 D.E. eleva Expte. D-567-91 VECINOS C/J.V. GONZALEZ E/--
VALENTINI Y TRINCAVELLI solicitan autorización p/constituirse en con-
sorcio a fin de concretar la obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN CARLOS GOMEZ
Secretario: FRANCISCO CALDERON
Tesorero : REINALDO BASIGALUPI
Vocales : CARLOS CASTRO

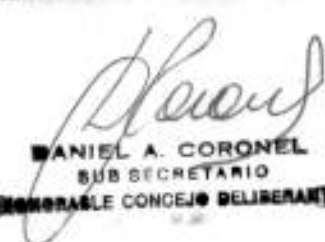
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo e sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2787/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE